



Diez y seis maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

y encaregado de el derecho y leyes de los Niños su conserva-
ción y este fin prohíbe el que los Capitulares directa ni
yndirecta m^{te} tomen deste Caudal bajo las graves penas
establexidas en la Real Pragmatica para que el ynteres
propio no les facilite el maluso y se pierda Caudal
tan importante, por lo que Cumpliendo con mi obligac^{on}
Como Patrono expongo a V^s. lo referido y como
interbenitor nombrado con el Sr. Correo para la
buena administracion deste Caudal por el Consejo
de Hacienda Contradigo desde luego esta ynfusta pre-
tension y endevido obedezim^{to}. de lo que en esta man-
dado por las Provisiones que podra V^s. mandar que
quese hallan en el oficio de Ayuntamiento. en caso de
determinarse (quiere ser pero de la justificacion de
V^s) el que se abra dho.posito hare la representac^{on}.
Comben^{te} y sera de Cuenta de quien ay alugar los
daños y perjuicios que aeste Caudal se requieren y la
pena que mereze la ynobediencia a las R^{as}. ordenes
y por qualquiera de los ess^{os}. de dho. Ayuntamiento. seme
de por testimonio el expresado memorial y este
en forma que sigue

Mer. de la Cruz

Cumpliendo con lo mandado por V^s. de lo ponex en su consideracion
que la mayor parte de este termino se alla llouido pues asime
lo aseguran muchos sugetos que ambisto los Paraxes como son
Campo Coi, Jarales, Maxina de Cope, y otros siendo tan uer

